

Página 1 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ

Quibdó, 30 de julio de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31242101</td><td>Componentes y suministros de manufacturas</td><td>Óptica industrial</td><td>Lentes y prisma</td><td>Lentes</td></tr> <tr> <td>31242101</td><td>Componentes y suministros de manufacturas</td><td>Óptica industrial</td><td>Accesorios de dispositivos ópticos</td><td>Monturas ópticas</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	31242101	Componentes y suministros de manufacturas	Óptica industrial	Lentes y prisma	Lentes	31242101	Componentes y suministros de manufacturas	Óptica industrial	Accesorios de dispositivos ópticos	Monturas ópticas																																			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																															
31242101	Componentes y suministros de manufacturas	Óptica industrial	Lentes y prisma	Lentes																																															
31242101	Componentes y suministros de manufacturas	Óptica industrial	Accesorios de dispositivos ópticos	Monturas ópticas																																															
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así: A) \$6.000.000,00 para la vigencia 2019, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 23919 del 01 de agosto de 2019; B) \$7.000.000,00 para la vigencia 2020, de acuerdo al cupo de vigencia futura 2020 aprobado mediante los oficios número 2 - 2019 - 013336 del 22 de abril de 2019 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al oficio número S - 2019 - 022490/DISAN del 29 de abril de 2019.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>02-01-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS</td><td>SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES</td><td> \$6'000.000,00 para la vigencia 2019 \$7'000.000,00 para la vigencia 2020 </td></tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	02-01-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES	\$6'000.000,00 para la vigencia 2019 \$7'000.000,00 para la vigencia 2020																																										
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																																																
1	02-01-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES	\$6'000.000,00 para la vigencia 2019 \$7'000.000,00 para la vigencia 2020																																																
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Plan Anual de Adquisiciones: 2019-2020 Recurso: 160102-S17 Valor Vigencia 2019: \$6.000.000,00 Valor Vigencia 2020: \$7.000.000,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">PROGRAMA O</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>004</td><td></td><td></td><td colspan="4">MAQUINARIA Y EQUIPO</td></tr> <tr> <td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>004</td><td>008</td><td>01</td><td colspan="4">APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS</td></tr> <tr> <td colspan="6">31242101 y 31242101</td><td colspan="2">LENTES Y MONTURAS</td><td colspan="2">TOTAL</td></tr> <tr> <td colspan="8"></td><td colspan="2">\$13.000.000,00</td></tr> </tbody> </table>	PROGRAMA O										02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO				02	01	01	004	008	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS				31242101 y 31242101						LENTES Y MONTURAS		TOTAL										\$13.000.000,00	
PROGRAMA O																																																			
02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO																																													
02	01	01	004	008	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS																																													
31242101 y 31242101						LENTES Y MONTURAS		TOTAL																																											
								\$13.000.000,00																																											
1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO																																																		
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>En el presente proceso de Selección podrán participar personas naturales y Jurídicas que dentro de su objeto se encuentre el objeto del presente proceso, así mismo podrán participar consorcios y uniones temporales.</p> <p>EL OFERENTE DEBE ESTAR HABILITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN</p>																																																		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar el **SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación del suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

I) Justificación:

El Área de Sanidad Chocó de la Policía Nacional, requiere contratar el suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el acuerdo no. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento del Chocó, los cuales suman una población de **5.716** usuarios, así:

1. **Usuarios Género Masculino**
764 Niños, 2.767 Adultos y 227 Adultos Mayores
Total 3.758
2. **Usuarios Género Femenino**
809 Niñas, 944 Adultas y 205 Adultas Mayores
Total 1.958

Estos discriminados en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: Trauma Oculares, glaucoma, alteración visual, entre otras.

Teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para el suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

II) Para qué se contrata:

La contratación del suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a

los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

III) La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad, a realizarse consulta de los servicios médicos especializados para el suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, dado que en nuestra área de sanidad no se presta el servicio de suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales y se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de agosto 2019.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar el **SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación del suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales ni tratados internacionales de conformidad con los acuerdos y tratados vigentes.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 MÍNIMA CUANTÍA

El Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad adelantará el proceso de contratación del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., el Decreto 1082 de 2015 y la resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos igual o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2016 y/o 2017 y/o 2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato o copia de los contratos) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo del contrato
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato
- ✓ Nombre del contratista

Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal fin; (Las certificaciones deben tener el objeto igual o similar al del presente proceso de contratación).

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido (3), el Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las 3 de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el documento

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de optometría, graduado y con tarjeta profesional vigente.

3.1.2.2. Experiencia del personal

El oferente deberá disponer dentro de su Recurso humano con un profesional de Optometría, con mínimo un (01) año de experiencia.

El oferente deberá certificar la tenencia del recurso humano mediante una certificación firmada por el Representante Legal, adjuntado los soportes que permitan verificar la información suministrada tales como son Hoja de vida, diplomas, registro profesional, certificación de experiencia del personal especialista descrito en el presente numeral

RECURSO HUMANO POR ESPECIALIDAD

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
Optómetra	Mínimo 1	1 año

PERSONAL CALIFICADO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

En el punto de atención deberá contar con una persona calificada para Recepcionar fórmulas y entrega de lentes y monturas, la cual debe ser suministrada por el contratista, quien no tendrá vínculo laboral con la Policía Nacional – Área de Sanidad Chocó. **ANEXAR HOJA DE VIDA.**

NOTA: El área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de realizar visita de verificación de la capacidad operativa, técnica y administrativa a los oferentes que presenten oferta para el presente proceso de selección de contratista.

GARANTÍA

El oferente anexará a su propuesta una certificación donde conste que al momento de la entrega de los lentes y monturas a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Área de Sanidad Chocó, deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, y formula. Dicha garantía deberá ser mínimo de 6 meses.

El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente.

3.1.2.3. Capacidad operativa

El Oferente deberá diligenciar el anexo número 2 de acuerdo a lo establecido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual relaciona cada uno de los servicios que prestará la institución, así mismo anexará las hojas de vida de cada uno de los equipos con que cuenta la institución para la realización de los lentes y monturas que requieran los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía de acuerdo a la patología o enfermedad que presente el mismo.

Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en la ciudad de Quibdó y acreditado como mínimo de un (1) año en esta misma ciudad, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica.

3.1.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

3.1.3.1. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La oportunidad para el suministro de los lentes no podrá ser superior a 3 días calendarios, para lo cual el oferente anexará un oficio donde se compromete a cumplir con esta oportunidad solicitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación.

3.1.3.1.1 Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y Sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m.

3.1.3.1.2 Anexar a la propuesta un oficio donde se evidencie el nombre de la persona que estará en permanente contacto con el Líder de referencia y contra referencia del Área de sanidad del Departamento de Policía Chocó y el número de una línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.

3.1.3.1.3 Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

3.1.3.1.4 Certificar que cuenta con indicadores de la Resolución 1446 de 2006 (Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud) y la Circular 056 de 2009 (Alertas Temprana).

3.1.3.1.5 Certificar que cuenta con el modelo de prestación de servicios.

3.1.3.1.6 Certificado de Habilitación: El oferente debe anexar el Certificado de Habilitación expedido por el ente competente mediante el cual se autoriza el funcionamiento del establecimiento para prestar los servicios que ofertan. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

3.1.3.1.7. El oferente deberá contar con la capacidad operativa, técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos, portafolio de servicios) para prestar el servicio objeto del presente documento, para lo cual anexará a su propuesta, una carta de compromiso. El área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de realizar visita de verificación de la capacidad operativa, técnica y administrativa a los oferentes que presenten oferta para el presente proceso de selección de contratista.

3.1.3.1.8 El Oferente deberá certificar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar los servicios.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Evaluación Económica

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido por ítem para el presente proceso.

Para el presente proceso de contratación se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del proponente con la oferta con el menor precio, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta con la oferta económica con el menor precio, de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

4.2. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.2.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en la ciudad de Quibdó, la cual debe estar habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de protección Social y los entes departamentales y municipales.

4.2.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la del Área de Sanidad Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 de junio de 2020**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

4.2.4. FORMA DE PAGO

Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.

- De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentarán en físico los siguientes soportes: **1) factura en original y dos copias. 2) Discriminado de la factura. 3) Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.** El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: **1) historia clínica. 2) autorizaciones. 3) Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo;** estos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

1. Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

2. Causales de no pago:

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE.

- **Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
- **Trámite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista **tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuenta del Área de Sanidad Chocó decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, **en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito.**

Nota: Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista.

4.2.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **responsable de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Chocó** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4.2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.2.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.2.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad, Adjudicará el presente proceso de contratación, al oferente que presente la oferta con el menor precio, esto de acuerdo al descuento ofertado, sobre la tarifa ofertada en el anexo número 8 oferta económica, siempre y cuando esté cumpla con las condiciones exigidas, si este no cumple se verificará al oferente con la segunda oferta más baja, y así sucesivamente hasta encontrar un adjudicatario del proceso, si ningunos de los oferentes que se presenten en el proceso de contratación cumplen con los requisitos habilitantes, el proceso se declarará desierto.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Efectuado el análisis de los riesgos de la contratación teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que el contratista los debe amparar constituyendo cualquiera de las garantías contempladas en el Decreto 1062 de 2015.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	externo	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	3	2	5	Transferir
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato por la Administración	1	2	3	Transferir el riesgo
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente seleccionado una vez firmado el contrato, no presente las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	3	4	7	Transferir el riesgo

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte del personal de la entidad que no se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir el riesgo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	7	Transferir el riesgo
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista	2	2	4	Transferir

✓ **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

✓ **Calidad del servicio y de los bienes suministrados.** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de aprobación de Garantía Única.

Y además cumplir con la Cláusula de Indemnidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en razón al objeto y condiciones del contrato.


Patrullero DARÍO RENTERÍA MOSQUERA
 Responsable Oficina Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Chocó

Elabora: Patrullero Darío Rentería Mosquera
 Responsable Oficina Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Chocó

Revisó: TA_27 José Efraín Martínez Aspúrra
 Responsable Oficina Contratos Sanidad Chocó

Revisó: CPS Katherine Yolyany Suárez Espinosa
 Médico referencia y contrareferencia del Área de Sanidad Chocó

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño

Teléfonos: 6707013 IP 3755

decho.grusa-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar el **SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación del suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V) **Justificación:**

El Área de Sanidad Chocó de la Policía Nacional, requiere contratar el suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial: conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el acuerdo no. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento del Chocó, los cuales suman una población de 5.716 usuarios, así:

3. **Usuarios Género Masculino**

764 Niños, 2.767 Adultos y 227 Adultos Mayores
Total 3.758

4. **Usuarios Género Femenino**

809 Niñas, 944 Adultas y 205 Adultas Mayores
Total 1.958

Estos discriminados en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: Trauma Oculares, glaucoma, alteración visual, entre otras.

Teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para el suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

VI) Para qué se contrata:

La contratación del suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

VII) La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad, a realizarse consulta de los servicios médicos especializados para el suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, dado que en nuestra área de sanidad no se presta el servicio de suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales y se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de agosto 2019.

VIII) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar el **SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – ÁREA DE SANIDAD**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación del suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales ni tratados internacionales de conformidad con los acuerdos y tratados vigentes.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Las empresas que ofertan el suministro de lentes y monturas al Área de Sanidad del Departamento de Policía de Chocó, pertenecen al sector salud, entre las cuales se encuentran las OPTICAS: DIANA MARCELA CUESTA, CENTRO VISUAL DEL CHOCO, y OPTICA DEL PACIFICO quienes ofertan dentro de su portafolio de servicios el servicio objeto del presente proceso, así mismo se encuentra consultorios (personas naturales), que pueden prestar este servicio de acuerdo a la necesidad del Área de Sanidad Chocó.

El mercado local y nacional es de proveedores que prestan este servicio, con base en la necesidad establecida por la entidad contratante, el plazo de ejecución y la forma de adjudicación.

En el mercado local y nacional existe pluralidad de oferentes que están en la disponibilidad de contratar con el estado la prestación del servicio requerido en el presente estudio.

a) ANALISIS DEL SECTOR: El sector es de prestación de servicios de salud, el cual trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad y dentro de la ciudad existen varias empresas (personas naturales y jurídica), que presten este servicio, a los cuales se les solicitó la cotización y habiéndoseles indicado que se requiere para elaborar el plan de compras de la vigencia 2019, presentaron sus precios proyectados a la vigencia 2019.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a la siguiente empresa:

VISION CENTER OPTICA PACIFICO	Cll 31 No.3-25 Tel. 6710520
OPTICA DMC	B/ Niño Jesús etapa 5 N 001

Teniendo en cuenta que son entidades prestadoras de servicios de salud, reconocidos en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó.

c) PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las empresas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, los elementos, condiciones del contrato, entre otros), para lo cual allegaron cotizaciones escritas para la prestación del servicio de suministro de Lentes y monturas al Área de Sanidad del Departamento de Policía de Chocó, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: los servicios ofertados se encuentran disponibles en la ciudad de Quibdó lo que permite una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de suministro y los costos que se generan por el concepto de solicitud de estos a la Ciudad de Medellín.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, esto de acuerdo a lo establecido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Los posibles oferentes que pueden presentar ofertas dentro del proceso de selección son:

VISION CENTER OPTICA PACIFICO	Cll 31 No.6-56 Tel. 6721981
OPTICA DMC	B/ Niño Jesús

Así mismo se anexa la solicitud de cotización y las cotizaciones que fueron allegadas por los oferentes.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad son de origen colombiano.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

FORMA DE PAGO: Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites.

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentarán en físico los siguientes soportes: **1)** factura en original y dos copias. **2)** Discriminado de la factura. **3)** Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: **1)** historia clínica. **2)** autorizaciones. **3)** Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

1. Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

2. Causales de no pago:

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE.
- **Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
- **Trámite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista **tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa **la auditoría de cuenta** del Área de Sanidad Chocó decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, **en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito.**

Nota: Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	VALORACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	38-8-20025-16	7 de febrero de 2016	\$6.667.888,78

Nota: El contrato consultado no será tenido en cuenta para la determinación del valor estimado de la contratación.
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5924206>

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	Contratos 24-8- 20010-15	DESCRIPCION	Contrato 24-8- 20059-16	CONTRATO 24-8- 20034-18	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Lentes Monofocales Terminados CR39	35.000	Lentes Monofocales esféricos en cr 39 Terminados 0.00 + - 4.00	14,000	\$18.000,00	14.000
2	Lentes Monofocales Tallados CR39	42.000	Lentes monofocales cilíndricos en cr 39 terminados 0.25 - 2.00	14,000	\$18.000,00	14.000
3	Lente Bifocales Terminados Invisible - Flapto Cr39	42.500	Lentes monofocales cilíndricos en cr 39 terminados 2.25 - 3.00	23,360	\$35.500,00	23.000
4	Lente Bifocal Tallados Invisibles-Flapto CR39	55.000	Lentes monofocales esféricos en policarbonato terminados 0.00 + - 4.00	22,400	\$48.100,00	22.400
5	Lente Bifocal Flapto Transition CR39	314.000	Lentes monofocales cilíndricos en policarbonato terminados 0.25 - 2.00	22,400	\$30.000,00	22.400
6	Lente Monofocal Antirreflejo Terminados CR39	55.000	Lentes monofocales cilíndricos en policarbonato terminados 2.25 - 3.00	36,480	\$38.700,00	36.480
7	Lente Monofocal Policarbonato Terminado	55.000	Lentes monofocales tallados en cr 39	34,800	\$47.500,00	34.800
8	Lente Monofocal Policarbonato Tallado	120.000	Lentes monofocales tallados en policarbonato esféricos y esf. cilíndricos	66,000	\$77.300,00	66.000
9	Progresivos CR39	140.000	Lentes monofocales tallados asférico	66,000	\$20.000,00	66.000
10	Biselado	3.500	lentes bifocales terminados cr 39 flat top	17,600	\$23.200,00	3.500
11	Coloración	5.000	Lentes bifocales terminados cr 39 invisible	17,600	\$23.200,00	5.000
12	Filtro uv	5.000	Lentes bifocales tallados cr 39 flat top	22,400	\$30.700,00	5.000
13	Filtro vdt	5.000	Lentes bifocales tallados flat top policarbonato	112,000	\$78.700,00	5.000
14	Filtro ar Antirreflejo	3.500	Lentes bifocales tallados invisible	22,400	\$30.700,00	3.500
15	Lentes de Contacto	160.000	Lentes progresivos en cr 39	66,000	\$68.000,00	66.000
16	Monturas Línea Básica Plásticas	40.000	Lentes progresivos en policarbonato	105,600	\$110.000,00	40.000
17	Monturas Línea Media Plásticas	40.000	Lente de contacto protésico	160,000	\$100.000,00	40.000
18	Monturas Línea Alta Plásticas	40.000	Antirreflejo monofocal terminado en cr 39	16,800	\$14.000,00	16.800
19	Monturas Línea Básica Metálicas	40.000	Antirreflejo monofocal terminado en policarbonato	26,400	\$26.000,00	26.400
20	Monturas Línea Media Metálicas	40.000	Antirreflejo Monofocal tallado en cr 39	36,000	\$52.000,00	36.000
21	Monturas Línea Media Alta Metálicas	30.000	Antirreflejo monofocal tallado en policarbonato	96,000	\$86.000,00	30.000
22	Monturas Línea Alta Metálicas	40.000	Antirreflejo bifocal flat top	64,800	\$58.000,00	40.000
23	Monturas Plásticas Desde	40.000	Antirreflejo bifocal invisibles	64,800	\$58.000,00	40.000
24	Monturas Metálicas Desde	40.000	Antirreflejo progresivos en cr 39	96,000	\$100.000,00	40.000
25			Antirreflejo progresivos en policarbonato	96,000	\$140.000,00	96.000
26			MONTURAS LÍNEA ECONOMICA PLÁSTICAS	28.000	\$12.000,00	28.000
27			MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	48.000	\$25.000,00	48.000
28			MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	72.000	\$35.000,00	72.000
29			MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	88.000	\$50.000,00	88.000
30			MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	104.000	\$68.000,00	104.000
31			MONTURAS LÍNEA ECONOMICA METÁLICAS	20.000	\$12.000,00	20.000
32			MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	48.000	\$25.000,00	48.000
33			MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	68.000	\$30.000,00	68.000

			MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS		\$50.000.00	
			MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS		\$70.000.00	

Nota: De acuerdo a la consulta hecha en los archivos de la oficina de contratos del Área de Sanidad Chocó, se encontraron contratos suscritos en años anteriores de los cuales se tendrán en cuenta los precios unitarios para determinar el valor unitario estimado de la presente contratación.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
1	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 +- 4.00	2	\$38.000	38.000	38.000
2	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	\$70.000	38.000	38.000
3	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	\$70.000	58.000	58.000
4	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 +- 4.00	2	\$115.000	56.000	56.000
5	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	\$115.000	56.000	56.000
6	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	\$115.000	78.000	78.000
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	2	\$60.000,00	74.000	60.000
8	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF CILINDRICOS	2	\$130.000,00	140.000	130.000
9	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	2	\$100.000,00	140.000	100.000
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	2	\$50.000,00	50.000	50.000
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	2	\$50.000,00	50.000	50.000
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	2	\$60.000,00	60.000	60.000
13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	2	\$220.000,00	240.000	220.000
14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	2	\$60.000,00	62.000	60.000
15	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	2	\$380.000,00	140.000	140.000
16	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	\$420.000,00	225.000	225.000
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	2	\$300.000,00	370.000	300.000
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	2	\$150.000,00	50.000	50.000
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	2	\$120.000,00	72.000	72.000
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	2	\$240.000,00	86.000	86.000
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	2	\$280.000,00	210.000	210.000
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLAT TOP	2	\$166.000,00	150.000	150.000
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	2	\$166.000,00	150.000	150.000
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	2	\$450.000,00	210.000	210.000
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	\$530.000,00	210.000	210.000

MONTURAS					
1	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	1	\$40.000,00	40.000	40.000
2	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	1	\$60.000,00	60.000	60.000
3	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	1	\$90.000,00	85.000	85.000
4	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	1	\$120.000,00	100.000	100.000
5	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	1	\$150.000,00	120.000	120.000
6	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	1	\$50.000,00	35.000	35.000
7	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	1	\$70.000,00	65.000	65.000
8	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	1	\$100.000,00	82.000	82.000
9	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	1	\$130.000,00	115.000	115.000
10	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	1	\$170.000,00	150.000	150.000

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	31241501	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	no se tuvo en cuenta		38.000	38.000
2	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00			38.000	38.000
3	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00			58.000	58.000
4	31241501	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00			56.000	56.000
5	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00			56.000	56.000
6	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00			78.000	78.000
7	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39			60.000	60.000
8	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS			130.000	130.000
9	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO			100.000	100.000
10	31242101	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP			50.000	50.000
11	31242101	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE			50.000	50.000
12	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP			60.000	60.000
13	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO			220.000	220.000
14	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE			60.000	60.000
15	31241501	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39			140.000	140.000
16	31241501	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO			225.000	225.000
17	31241501	LENTE DE CONTACTO PROTESICO			300.000	300.000
18	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39			50.000	50.000
19	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO			72.000	72.000

20	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39			86.000	86.000
21	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO			210.000	210.000
22	31242101	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP			150.000	150.000
23	31242101	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES			150.000	150.000
24	31242101	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39			210.000	210.000
25	31242101	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO			210.000	210.000
MONTURAS						
1	31242101	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	no se tuvo en cuenta	no se tuvo en cuenta	40.000	40.000
2	31241501	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS			60.000	60.000
3	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS			85.000	85.000
4	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS			100.000	100.000
5	31242101	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS			120.000	120.000
6	31242101	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS			35.000	35.000
7	31242101	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS			65.000	65.000
8	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS			82.000	82.000
9	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS			115.000	115.000
10	31242101	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS			150.000	150.000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

IT E M	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	2	\$34.000,00	6.000.000 vigencia 2019
2	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	\$34.000,00	
3	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	\$56.000,00	
4	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	2	\$52.000,00	
5	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	\$52.000,00	
6	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	\$74.000,00	
7	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	2	\$60.000,00	
8	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	2	\$130.000,00	
9	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	2	\$100.000,00	
10	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	2	\$40.000,00	
11	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	2	\$40.000,00	

12	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	2	\$58.000,00	7.000.000 vigencia 2020
13	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	2	\$220.000,00	
14	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	2	\$58.000,00	
15	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	2	\$136.000,00	
16	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	\$218.000,00	
17	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	2	\$300.000,00	
18	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	2	\$42.000,00	
19	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	2	\$62.000,00	
20	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	2	\$76.000,00	
21	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	2	\$180.000,00	
22	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	2	\$140.000,00	
23	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	2	\$140.000,00	
24	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	2	\$200.000,00	
25	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	\$200.000,00	
MONTURAS							
1	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	1	\$30.000,00	
2	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	1	\$50.000,00	
3	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	1	\$75.000,00	
4	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	1	\$90.000,00	
5	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	1	\$110.000,00	
6	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	1	\$25.000,00	
7	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	1	\$55.000,00	
8	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	1	\$72.000,00	
9	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	1	\$105.000,00	
10	2-0-4-4-4	16	ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	1	\$140.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$13.000.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO TÉCNICO

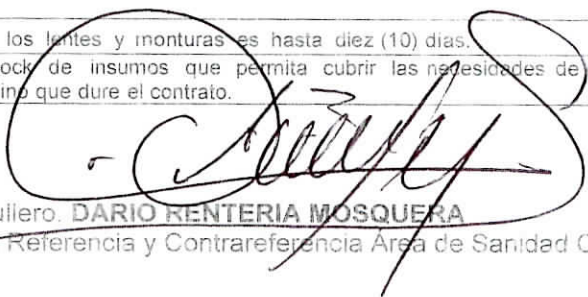
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00		
2	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00		
3	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00		
4	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00		
5	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00		
6	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00		
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39		
8	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS		
9	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO		
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP		
11	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE		
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP		
13	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO		
14	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE		
15	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39		
16	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO		
17	LENTE DE CONTACTO PROTESICO		
18	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39		
19	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO		
20	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39		
21	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO		
22	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLAT TOP		
23	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES		
24	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39		
25	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO		
MONTURAS			
1	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS		
2	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS		

3	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS		
4	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS		
5	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS		
6	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS		
7	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS		
8	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS		
9	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS		
10	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS		

OTRAS CONDICIONES

ITEM S	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.		
2	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
3	Prestar en forma integral los servicios de suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes.		
4	Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.		
5	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
6	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna.		
7	El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
8	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente Original de la orden médica del especialista en optometría u oftalmología, con el visto previo del responsable de la óptica contratada (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica); firma del servidor de referencia del Área de Sanidad de Chocó, y firma del paciente, anexar Copia del carné o constancia de servicios médicos vigentes y Copia del documento de identidad del usuario.		
9	Facturar los servicios prestados de acuerdo con lo convenido en el contrato		
10	El punto de distribución, deberá funcionar interrumidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción.		
11	El contratista deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes en un horario de 8 AM a 12 M y 2 PM a 5 PM, de lunes a viernes a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		
12	El punto de atención deberá contar con personal calificado para Recepcionar fórmulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el presente proceso.		
13	Informar del cambio del personal, al Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó para verificar que las personas a prestar los servicios cumplan con los requisitos solicitados.		
14	Mantener un muestrario de las monturas ofertadas, en el punto de atención de acuerdo con lo contratado y que permita al usuario escoger a su gusto y confort los elementos que requiera.		
15	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.		
16	La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para el Área de sanidad de Chocó ni para el usuario.		
17	La entidad proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.		

18	Permitir al Auditor Médico del Área de sanidad Chocó, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
19	El CONTRATISTA debe enviar un reporte mensual de pacientes y número de lentes y monturas entregadas, en medio magnético a la Central de Referencia del área de sanidad Chocó.		
20	Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Oficina de Contratos.		
21	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social para el personal dispuesto por la entidad contratada, pues esta no generará vínculo laboral con la Policía Nacional; por lo tanto la entidad se ocupará del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, parafiscales y otros conceptos incluidos como salario ya que son exclusividad y responsabilidad de la misma.		
22	El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del suministro de lentes y monturas contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la central de referencia del Área de sanidad de Chocó sobre la eventualidad surgida.		
23	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, en la Oficina ventanilla única de Central de Cuentas del Área de Sanidad Chocó, ubicada en la calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. Relación de usuarios atendidos con número de documentos de identidad y clase de lentes suministrado de acuerdo al objeto del presente proceso. Certificado del pago de los aportes parafiscales, salud y pensión de los trabajadores. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios y la orden de prestación de servicios debidamente firmada por el usuario y las personas por la jefatura del área de sanidad.		
24	EL CONTRATISTA no prestará los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
25	En caso de que el Contratista solicite el reemplazo de una montura por que haya salido del mercado, el Contratista deberá demostrar mediante una certificación del importador que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada.		
26	El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.		
27	El contratista otorgará garantía para monturas y para lentes oftálmicos, la cual no debe ser inferior a 12 meses para lentes y para monturas de 18 meses.		
28	Las monturas no deben tener peladuras ni deformidades y deben ser flexibles pero fuertes que eviten su ruptura con facilidad.		
29	El tiempo máximo para la entrega de los lentes y monturas es hasta diez (10) días.		
30	El CONTRATISTA garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato.		


 Patullero, **DARÍO RENTERÍA MOSQUERA**
 Responsable Oficina Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Chocó

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de Líder de la oficina de Referencia y Contra referencia manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal ni elementos, para prestar los servicios objeto del presente proceso por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios con la red externa.

Firma

Patrullero: **DARIO RENTERIA MOSQUERA**

Responsable Oficina Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Chocó

ANEXO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Área de Sanidad Chocó, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Área de Sanidad Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del objeto del contrato. 11) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. 12) Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. 13). Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. 14). Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. 15). Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación. 16). Identificar plenamente al usuario antes del suministro, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. 17). Informar de manera inmediata al supervisor del contrato o a la Jefatura del Área de Sanidad en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. 18). Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. 19). Informar de manera oportuna al supervisor del contrato o al Área de Sanidad Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. 20) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el oferente (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 21) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 22) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - ÁREA DE SANIDAD, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: 1) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. 2) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. 3) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con el Área de Sanidad Chocó. 4) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial 5) Garantizar el suministro a los usuarios de acuerdo a la necesidad del Área de Sanidad. 6) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato al Área de Sanidad Chocó. 7) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. 8) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. 9) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. 10) Informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. 11) No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. 12) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando al Área de Sanidad Chocó de manera inmediata. 13) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. 14) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del Área de Sanidad Chocó. 15) El valor del suministro, insumos e implementos médicos asociados al suministro ofertado, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas del área de Sanidad Chocó. 16) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. 17) Contar con el manual de bioseguridad.

manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. 18) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo": 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5) Presentar el plan de emergencias actualizado. 6) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. 7) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca el Área de Sanidad Chocó. 8) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación. 18) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario del Área de sanidad Chocó.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la **POLICIA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: a) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. b) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. c) Realizar actividades de prevención y promoción. d) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. g) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. h) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	externo	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	3	2	5	Transferir
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato por la Administración.	1	2	3	Transferir el riesgo
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente seleccionado una vez firmado el contrato, no presente las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	3	4	7	Transferir el riesgo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte del personal de la entidad, que no se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.	2	3	5	Transferir el riesgo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	7	Transferir el riesgo
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista	2	2	4	Transferir

✓ **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

✓ **Calidad del servicio y de los bienes suministrados.** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de aprobación de Garantía Única.

Y además cumplir con la Cláusula de Indemnidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en razón al objeto y condiciones del contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO No. 7

PRECIOS TECHO

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS TECHO
1	31241501	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	2	38.000
2	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	38.000
3	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	58.000
4	31241501	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	2	56.000
5	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	56.000
6	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	78.000
7	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	2	60.000
8	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF. CILINDRICOS	2	130.000
9	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	2	100.000
10	31242101	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	2	50.000
11	31242101	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE		50.000
12	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	2	60.000
13	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	2	220.000
14	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	2	60.000
15	31241501	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	2	140.000
16	31241501	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	225.000
17	31241501	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	2	300.000
18	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	2	50.000
19	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	2	72.000
20	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	2	86.000
21	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	2	210.000
22	31242101	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	2	150.000
23	31242101	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	2	150.000
24	31242101	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	2	210.000
25	31242101	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	210.000
MONTURAS				
1	31242101	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	1	40.000
2	31241501	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	1	60.000
3	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	1	85.000
4	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	1	100.000
5	31242101	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	1	120.000
6	31242101	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	1	35.000
7	31242101	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	1	65.000
8	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	1	82.000
9	31242101	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	1	115.000

10	31242101	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	1	150.000
----	----------	-------------------------------	---	---------

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO 8

OFERTA ECONOMICA

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 PRECIOS TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS
1	31241501	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.00 + - 4.00	2	
2	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	
3	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN CR 39 TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	
4	31241501	LENTES MONOFOCALES ESFÉRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.00 + - 4.00	2	
5	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 0.25 - 2.00	2	
6	31241501	LENTES MONOFOCALES CILINDRICOS EN POLICARBONATO TERMINADOS 2.25 - 3.00	2	
7	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN CR 39	2	
8	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS EN POLICARBONATO ESFERICOS Y ESF.CILINDRICOS	2	
9	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS ASFERICO	2	
10	31242101	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	2	
11	31242101	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE		
12	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	2	
13	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	2	
14	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	2	
15	31241501	LENTES PROGRESIVOS EN CR 39	2	
16	31241501	LENTES PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	
17	31241501	LENTE DE CONTACTO PROTESICO	2	
18	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN CR 39	2	
19	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TERMINADO EN POLICARBONATO	2	
20	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN CR 39	2	
21	31242101	ANTIREFLEJO MONOFOCAL TALLADO EN POLICARBONATO	2	
22	31242101	ANTIREFLEJO BIFOCAL FLATTOP	2	
23	31242101	ANTIREFLEJO BIFOCAL INVISIBLES	2	
24	31242101	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN CR 39	2	
25	31242101	ANTIREFLEJO PROGRESIVOS EN POLICARBONATO	2	
MONTURAS				
1	31241501	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA PLÁSTICAS	1	
2	31241501	MONTURAS LÍNEA BÁSICA PLÁSTICAS	1	

3	31241501	MONTURAS LÍNEA MEDIA PLÁSTICAS	1	
4	31241501	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA PLÁSTICAS	1	
5	31241501	MONTURAS LÍNEA ALTA PLÁSTICAS	1	
6	31241501	MONTURAS LÍNEA ECONÓMICA METÁLICAS	1	
7	31241501	MONTURAS LÍNEA BÁSICA METÁLICAS	1	
8	31241501	MONTURAS LÍNEA MEDIA METÁLICAS	1	
9	31241501	MONTURAS LÍNEA MEDIA ALTA METÁLICAS	1	
10	31242101	MONTURAS LÍNEA ALTA METÁLICAS	1	

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELÉFONO :